de Mayo de mil ochocientos cuarenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor D.n Joaquin de Irizar y Moya, Alcalde de la misma, los Señores D.n Miguel de Zabalo, Procurador Síndico, D.n José Manuel de Azcarate, D.n Fermin de Laborda, D.n Fran.co Mendiguchia, D.n José Simon de Aranguren, D.n Pedro de Aschuaga y D.n José Ignacio Arizabaleta Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior quedaron enterados con este motivo los Señores Concejales labradores que no concurrieron á la última sesion, del proyecto presentado por el Regidor D.n José Manuel de Azcárate, prestando en su virtud su asentimiento no solo á la magnitud de los terrenos concejiles, sino tambien á lo que se propone en los demas artículos relativamente á los medios que podrian adoptarse para llevar á efecto la obra del sumidero empedrado de las calles, en cuya consecuencia se aprobó definitivamente todo lo acordado en aquella sesion.

En seguida se dió cuenta de una carta de D.n Martin de Bruno Pon del Tribunal Gen.l de Calahorra, en que participa haber pasado á informe del Fiscal la exposicion que dirigió este Ayuntamiento solicitando se sirva de acordar algunas modificaciones en la Instruccion del Cuerpo de San Pedro, añadiendo que quedará de tener al corriente de cualquiera resolucion que recaiga sobre el asunto; de todo lo cual quedó enterado el cuerpo.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Señor Alcalde Presid.te por sí y por los demas Señores Concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Sec.o #

Joaquin de Irizar
y Moya.

El Secretario
Juan Ramon
de Letarri

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á diez de Junio de mil ochocientos cuarenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor D.n Joaquin de Irizar y Moya Alcalde de la misma, los Señores D.n Miguel de Zabalo Procurador Síndico, D.n José Manuel de Azcarate, D.n Fermin de Laborda, y D.n Enrique de Urain Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion; y habiendose leido y aprobado el acta anterior

se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Quedó enterada la corporacion del dictamen formado por el Señor Fiscal del Tribunal Ecco de Caltalloyra en el promovido por esta villa sobre que se hagan algunas modificaciones en la Institucion del Curato de la Parroquia de San Pedro, donde se dice que habiendo observado aquel ministerio que en el año mil setecientos veinte y ocho en que ultimamente se fijaron las bases de dicha institucion, se oyó previamente á todos los individuos del Cabildo Ecco de San Pedro, del mismo modo juzga necesario que en el caso presente se dé conocimiento para que manifiesten su opinion, á los Señores Dn. Carlos de Sicilia y Dn. Domingo Andrey de Alzuaran Canónigo y Racionero de Caltalloyra y Fray Domingo de Lacalzada, y que al propio tiempo son Beneficiados de la citada Parroquia de San Pedro.

Asi mismo quedó enterada el congreso de un oficio de la Ill.e Diputacion extraordinaria de seis del actual, previniendo que hallándose vigente el acuerdo que las últimas Juntas de Segura hicieron sobre el traje de etiqueta con que debe concurrir los Caballeros Procuradores Junteros, no cabe en su mano el revocarlo ni prescindir de su mas exacto cumplimiento, por cuya razon podrá esta villa ó sus representantes acudir con su demanda á las proximas Juntas generales que son las unicas que se hallan facultadas para adoptar una resolucion definitiva sobre el particular.

Por último el Ayuntamiento tomando en consideracion la conveniencia que resultaria á sus administrados del establecim.to de tabernas por cuenta de la villa con el fin de precaver los abusos á que pudiera dar lugar la libre venta de vinos establecida en el presente año, acordó dar comision á los Señores Regidores Arzuaran y Laborda, acompañados del Secretario, para que pongan en ejecucion este pensamiento de la manera que juzguen mas conducente y conveniente á los intereses de la villa y de sus habitantes.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Señor Alcalde Presid.te por si y por los demas Señores concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Sec.o #

Joaquin de Irizar
y Moya.

El Secretario
Juan Ramon
de Letavri

En la casa Consistorial de esta villa de Oryarzun á diez y ocho de